



Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral Regional N° 0170 -2014-GORE-ICA/ORADM

Ica, **23 DIC. 2014**

Visto, el Memorando N° 1594-2014-GRPPAT, de fecha 18 de diciembre del 2014, Resolución Directoral Regional N° 0159-2013-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de diciembre del 2013 y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

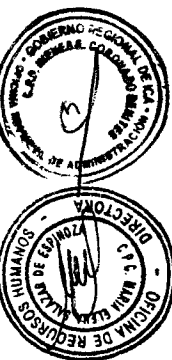
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0109-2013-GORE-ICA/ORADM, de fecha 25 de setiembre del 2013, en virtud al Informe Legal N° 929-2013, se declara Fundado el Recurso de Apelación interpuesto por la Servidora **CARMEN PATRICIA VALENCIA URIBE**, contra la Resolución Directoral N° 0112-2013-GORE-ICA/OAPH, emitida por la Oficina de Administración del Potencial Humano, con fecha 14 de junio del 2013. Asimismo en el segundo Artículo de la mencionada resolución se dispone que la Oficina de Administración del Potencial Humano, expida el acto resolutivo a favor de la recurrente, efectuando la liquidación y/o devengados que le pueda corresponder por dicho concepto, los mismos que serán cancelados de acuerdo a disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0159-2013-GORE-ICA/ORADM de fecha 19 de diciembre del 2013, se reconoce la cantidad de **TRECE MIL CIENTO SIETE CON 64/100 NUEVOS SOLES (S/. 13,107.64)**, como reintegro de devengados por concepto de Racionamiento del período comprendido entre el mes de Agosto a Diciembre del 2000 y del mes de Marzo 2005 a Agosto del 2006 a favor de la **TAP CARMEN PATRICIA VALENCIA URIBE**; asimismo en su segundo artículo se otorga la cantidad de **SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,000.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0047-2014-GORE-ICA/ORADM, de fecha 15 de abril del 2014, se otorga la cantidad de **DOS MIL CEN CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,100.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor de la **TAP CARMEN PATRICIA VALENCIA URIBE**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo SAA, de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente un saldo de Cinco Mil Siete con 64/100 Nuevos Soles (S/. 5,007.64);

Que, mediante Memorando N° 1594-2014-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la certificación presupuestal por existir disponibilidad presupuestal en la Meta 0033, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99; por la suma de **S/. 4,000.00**, para el pago a cuenta del Reintegro de Racionamiento dejados de percibir a favor de la **TAP CARMEN PATRICIA VALENCIA URIBE**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento



Administrativo General; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y el Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0164-2012-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, la cantidad de **CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,000.00)**, como pago a cuenta del reintegro de devengados por concepto de Racionamiento a favor de la **TAP CARMEN PATRICIA VALENCIA URIBE**, con cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo SAA, de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Ica, quedando pendiente un saldo de **Mil Siete con 64/100 Nuevos Soles (S/. 1,007.64)**, el mismo que será cancelado de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la Meta 0033, Especifica Determinada 2.1.1.9.3.99 Otros Gastos Ocasionales de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA DE
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

[Signature]
CPC NEVES E. CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL

Ica, 23 de Diciembre 2014
Oficio N° 2421-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORADM.

N° 0170-2014 de fecha 23-12-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. HILDA A. URIBE LOPEZ